





# El nuevo curso se estrena sin que exista un mecanismo útil y eficaz para denunciar el acoso escolar en España

El Gobierno comunicó a Amnistía Internacional que se están implementando «algunas medidas» del actual Plan Estratégico de Convivencia Escolar para combatir el acoso escolar.

*El servicio de atención telefónica, una herramienta de denuncias desfasada.*

El Ministerio afirmó en los medios de comunicación, a raíz de la denuncia de Amnistía Internacional, que había modificado el protocolo de funcionamiento del servicio telefónico. Según las declaraciones del secretario de Estado de Educación, «el nuevo reglamento establece que el 100% de los casos deben ser derivados, pero a distintas entidades: la Fiscalía de menores, el centro educativo, las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, los servicios sociales, sanitarios o la Inspección. Cada caso requiere un tipo de atención».

Amnistía Internacional reitera que es necesario que la inspección educativa tenga conocimiento de

todos los casos de acoso escolar con el objetivo de tener datos reales sobre la magnitud del acoso escolar en España, así como de los factores de riesgo y posible discriminación. Si los centros educativos tienen conocimiento de un caso de acoso escolar a través de la información proporcionada por el Ministerio, en aplicación de los protocolos de las comunidades autónomas, deberían también ponerlo en conocimiento de la inspección.

Campaña: [www.pupitreslibres.org](http://www.pupitreslibres.org), contra el acoso escolar. FIRMA. ■



**UNIÓN SINDICAL  
INDEPENDIENTE DE  
TRABAJADORES-  
EMPLEADOS PÚBLICOS**

usitep.es  
usitep@usitep.es

Año 16 • No 59  
julio, agosto, septiembre 2019

Edita: **USIT-EP**  
Dirección y administración:  
Apdo. 10128, 28080 Madrid  
Telf: 915945560 • Fax 915938077

Consejo de Redacción: **USIT-EP**

Maquetación: LuisMartín Leyva P.  
ISSN: 2445-1843

**Zona Sindical** es una revista independiente y de opinión. Se puede reproducir señalando la procedencia.



# 20 años al servicio del profesorado de Religión

(...) *Que veinte años no es nada*  
*Que febril la mirada, errante en las sombras*  
*Te busca y te nombra*  
*Vivir con el alma aferrada*  
*A un dulce recuerdo*  
*Que lloro otra vez (...)*

**E**n el presente 2019 se han cumplido veinte años de las primeras elecciones sindicales de profesores de Religión en la Comunidad de Madrid, a las que concurrieron solo los actuales miembros de **USIT-EP**. En pocos semanas se cumple también el vigésimo aniversario de una huelga de hambre de 28 días —de 2 a 29 de noviembre de 1999— que realizaron cinco compañeros, cuatro profesores de Religión (ahora dos de ellos son funcionarios docentes de carrera) y un sindicalista, en la que se reivindicaba un contrato indefinido para los docentes de Religión de infantil y primaria y secundaria y bachillerato, en contra de la precariedad del contrato de duración determinada de cada curso escolar. El Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid era Gustavo Villapalos. Todos decían que era un caso imposible por no permitirlo los Acuerdos entre el Estado español y la Santa Sede. Desde aquello mucho ha llovido y muchas posiciones han tenido que cambiar..

Durante unos pocos meses, desde una Federación de profesores de Religión, y después desde **USIT-EP** fuimos impulsando y desbrozando un camino pedregoso que heredamos. Estábamos solos en la oposición y en el sindicalismo de nuevo cuño: el novedoso de profesores de Religión. La administración y, sobre todo, las delegaciones diocesanas nos miraban con algo más que recelo. Teníamos temor, ilusiones y esperanzas, y algunos creíamos que jamás aprenderíamos el complicado lenguaje sindical y la inmensidad, dentro de sus menudencias, del derecho laboral.

Con una sentencia del Tribunal Superior de Murcia en la mano, promovimos el reconocimiento de la antigüedad para los docentes de Religión de Madrid a efectos de oposiciones. También el contrato indefinido a través de nuestra *denuncia ante la Comisión Europea*. Era el año 2003 y la queja se resolvió en 2006. Además promovimos la provisión de puestos de trabajo que, con los muchos defectos que tiene, tuvo el mérito de intentar superar el «dedazo» y la arbitrariedad de las Delegaciones diocesanas y valorar criterios objetivos.

Igualmente de todos es conocido lo conseguido en los últimos años por **USIT-EP** para todo el colectivo, prescindiendo de su afiliación o no, que entre otras acciones a modo de ejemplo, son: **EL RECONOCIMIENTO DE LOS TRIENIOS, EL RECONOCIMIENTO DE LOS SEXENIOS Y SU INCREMENTO, TUTORÍAS, INCREMENTO DE LAS AYUDAS AL**

**DESPLAZAMIENTO Y AL ESTUDIO, o la INDEMNIZACIÓN DE 8 DÍAS POR AÑO TRABAJADO.** Posteriormente, y en el caso concreto de los **SEXENIOS**, otras organizaciones sindicales fueron demandando en otras CCAA (en algunas no han pedido ejecución o interpuesto demandas individuales), pero con los fundamentos jurídicos de nuestra demanda, plasmada por primera vez en una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y confirmada a la postre por el Tribunal Supremo que hacía efectivo el derecho al complemento de formación permanente desde mayo de 2012. Pero también hay otras CCAA que, con sindicatos nacionales por todos conocidos, no han luchado por conseguir esta retribución para nuestro colectivo.

También es sabido, como ya hemos apuntado, que **USIT-EP** ha conseguido el **INCREMENTO DEL VALOR DE LOS SEXENIOS** en la misma cuantía que los funcionarios de carrera, recogido en el Acuerdo firmado con los sindicatos docentes, y que excluía a los funcionarios interinos y, en consecuencia, a los profesores de Religión, como hemos informado y reiteramos en este número de **ZONA SINDICAL**.

**USIT-EP** también ha destacado en la defensa de la asignatura, continuamente cuestionada en cada reforma educativa, y más que probable referencia maldita en los próximos meses, de quienes creen tener legitimidad para señalar qué es el bien y el mal sentados en sus sofás de cuero, es decir, de los «*progres de salón*», siendo **USIT-EP** el único sindicato de profesores de religión que se ha personado ante el Tribunal Supremo en los distintos procedimientos judiciales presentados por **STEs-i, ESTEC-STES, y STEES-EILAS, CGT, IZQUIERDA REPUBLICANA e IZQUIERDA UNIDA**, contra la presencia de la asignatura de Religión en la escuela pública.

Lo cierto es que hemos demostrando en estos años que somos los únicos capaces de dar respuestas «resolutivas» a los problemas globales que afectan al profesorado de Religión, no sólo porque tenemos el equipo mejor formado, sino porque no tenemos ataduras ni otros intereses; tampoco escamoteamos horas de trabajo hasta resolver lo propuesto.

Ahora nos quedaría empezar a estudiar, entre otras cuestiones, las posibilidades para superar el contrato indefinido por el contrato fijo, o el contrato de jubilación parcial, que tiene la dificultad de la imprevisibilidad de la jornada: van de la mano la jornada completa, el contrato fijo y la jubilación parcial.

Con la magnífica y comprometida afiliación que tenemos y apoya, no hay duda de que iremos consiguiendo metas más altas. Si nos dejan. ■



# Los maestros de Religión: fundamentales para el desarrollo de las competencias de los alumnos

**E**l Consejo de la Unión Europea, como institución en la que se encuentran representados los estados miembros a través de representantes con rango ministerial, recientemente ha dictado una Recomendación relativa a unos sistemas de educación y cuidados de la primera infancia de buena calidad (hasta los 6 años).

La Recomendación contiene que una educación y unos cuidados de la primera infancia inclusivos contribuyen significativamente a abordar la desigualdad y la exclusión social. También afirma que las disposiciones para el aprendizaje influirán enormemente en su educación posterior y sus perspectivas, así como en sus logros vitales y su satisfacción general.

La presencia e importancia del maestro de Religión en esta etapa está en relación con los valores que subyacen en el citado documento, fundamentado en el respeto de los derechos fundamentales y en los principios reconocidos por la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, incluido el derecho a la educación, el respeto a la diversidad cultural, religiosa y lingüística y la no discriminación. En particular, la Recomendación promueve los derechos del niño referidos a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño que, entre otros, especifica que la educación del niño deberá estar encaminada a inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya.

El infante tiene que ser el centro de la reflexión educativa, por eso la clase de Religión debe compartir y proyectarse sobre el conjunto del sistema escolar. El maestro de Religión, en su formación, debe incluir otras disciplinas con las que entra en diálogo.

Dada la importancia de la etapa, todo maestro que eduque en el segundo ciclo de Educación Primaria debería tener un complemento que denominamos de «proyección educativa» (que solicitaremos a la Consejería de Educación), por la responsabilidad en la educación y en los cuidados de la primera infancia, como en el desarrollo de competencias, en especial, las sociales y emocionales.

Las principales dificultades en este sector de la educación:

- Garantizar que los servicios de educación y cuidados de la primera infancia sean accesibles, asequibles e inclusivos.
- Apoyar la profesionalización del personal en función de los niveles de cualificación profesional y las condiciones de trabajo existentes.
- Mejorar el desarrollo de los planes de estudios de los primeros años para que puedan responder a las necesidades educativas y de bienestar de los niños.
- Promover la supervisión y evaluación transparentes de los servicios en todos los niveles de gobernanza.
- Garantizar la financiación adecuada y el marco legal para la prestación de los servicios, incluyendo la creación y el mantenimiento de marcos de calidad para la educación y los cuidados de la primera infancia adaptados a nivel regional o nacional.

Fundamento de la calidad que pretendemos es la reducción de las ratios en todos los niveles, etapas y modalidades de escolarización y atención educativa, siguiendo las recomendaciones de Red de Atención a la Infancia de la Comisión Europea.

Por último, la formación continua del profesorado ha de adecuarse a las necesidades de los centros y de los equipos docentes y su autonomía, sin desdeñar en nuestro caso, el cómo y el qué de la formación del profesorado de Religión que por su materia y vocación está llamado a integrarse y pilotar esquemas de renovación educativa.■



# Algunos apuntes sobre la Recomendación 1720 sobre Educación y religión (2005)

**L**a citada Recomendación del Consejo de Europa reafirma con fuerza que la religión de cada persona, incluyendo la opción de no tener ninguna religión, es un asunto estrictamente personal. Sin embargo, esto no es incoherente con la opinión de que un buen conocimiento general de las religiones y el sentido resultante de tolerancia son esenciales para el ejercicio de una ciudadanía democrática.

La familia tiene un papel supremo en la educación de los niños, incluyendo la opción de una educación religiosa. Cada vez más los jóvenes carecen de las herramientas necesarias para comprender completamente las sociedades en las cuales ellos viven y otras con las cuales se enfrentan.

La educación es esencial para combatir la ignorancia, los estereotipos y la falta de entendimiento de las religiones. **Los gobiernos deben hacer también más para garantizar la libertad de conciencia y de la expresión religiosa, para fomentar la educación en religiones**, para alentar el diálogo con y entre religiones y para promover la expresión cultural y social de religiones.

La escuela es un componente principal de la educación, para formar un espíritu crítico en futuros ciudadanos y por lo tanto de diálogo intercultural. Coloca las bases para el comportamiento tolerante, fundado sobre el respeto para la dignidad de cada ser humano. Enseñando a los niños la historia y la filosofía de las religiones principales con moderación y objetividad y con el respeto para los valores de la Convención europea en Derechos humanos, para combatir efectivamente el fanatismo. La comprensión de la historia de conflictos políticos en el nombre de la religión es esencial.

**El conocimiento de las religiones es una parte incorporada del conocimiento de la historia de la humanidad** y de las civilizaciones. Es totalmente distinto de la creencia en una religión específica y su observancia. Incluso

en los países donde una religión predomina deberían enseñar acerca de los orígenes de todas las religiones antes que favorecer una sola o animar a ganar prosélitos.

Lamentablemente, por todas partes de Europa hay escasez de profesores cualificados para dar la materia comparativa entre las diferentes religiones, por lo que un instituto de formación para profesores europeos tiene que ser establecido, y que podría beneficiarse de la experiencia de un número de institutos y facultades diferentes en los países miembros de la Unión que llevan mucho tiempo investigando y enseñando las religiones de forma comparativa.

En consecuencia, se recomienda que el Comité de Ministros:

- 1 Examine los enfoques posibles a la enseñanza acerca de religiones en niveles primarios y secundarios, por ejemplo por módulos básicos que serían adaptados subsiguientemente a los varios sistemas de enseñanza.
- 2 Promueva la formación inicial del profesor y su perfeccionamiento para que se forme en los estudios religiosos respetando los principios dispuestos en los párrafos anteriores.
- 3 Prevea establecer un instituto de educación de profesores europeos para el estudio comparativo de religiones.

El objetivo de esta educación debe ser hacer que los alumnos descubran las religiones practicadas en sus propios países y en los vecinos, para hacerlos percibir que cada uno tiene el mismo derecho de creer que su religión es «la fe verdadera» y que otras personas no son seres humanos diferentes por tener una religión diferente o por no tener una religión en absoluto. Esto debería incluir, con una imparcialidad completa, la historia de las religiones principales, así como la opción de no tener ninguna religión.

**En definitiva, no es un asunto de inculcar una fe, pero sí de hacer entender a los jóvenes por qué las religiones son las fuentes de fe para millones de personas. ■**



# Adjudicación de vacantes: procedimiento viciado

*«Primero vinieron por los socialistas, y yo no dije nada, porque yo no era socialista.  
Luego vinieron por los sindicalistas, y yo no dije nada, porque yo no era sindicalista.  
Luego vinieron por los judíos, y yo no dije nada, porque yo no era judío.  
Luego vinieron por mí, y no quedó nadie para hablar por mí.»*

*Martin Niemöller, pastor luterano alemán*

**H**an pasado más de diez años desde que conseguimos que, anualmente, hubiese un procedimiento objetivo y transparente para la adjudicación de puestos de trabajo del profesorado de Religión, que solicitábamos machaconamente desde el año 2000, pero no fue hasta la consecución de los contratos indefinidos instados por **USIT-EP** ante la Comisión Europea, que pudo materializarse.

Pero la Administración, con algunos egos muy pronunciados, solo a la altura de su ignorancia e incapacidad, insiste en prostituir el procedimiento de lo que propusimos como idea original: objetivo, transparente y justo.

Como muestra un botón sobre lo acaecido en la última adjudicación de vacantes, la del pasado día 24 de julio de 2019, en el Acto Público de asignación provisional de vacantes para el curso 2019/20.

Los resultados de dicho Acto Público, que como es bien sabido están disponibles en nuestra página web —<http://usitep.es>—, no dejan de enmascarar una realidad muy comprometida, y que en un futuro próximo podría resultar devastador por la imprudente política sobre el empleo de esta Administración que, en connivencia con las DDE y la anuencia por silencio e inacción del resto de los sindicatos con representación en el actual Comité de Empresa, sigue haciendo nuevos contratos indefinidos para cubrir las vacantes provisionales. Esto es el «pan para hoy y hambre para mañana».

Pero más escandaloso aún son los fragantes atropellos cometidos, una vez más, con algunos compañeros a los que tan sólo un mes antes se les habían adjudicado con carácter definitivo (con publicación oficial incluida) nuevos destinos, y que han sido convocados de nuevo para concursar por una reducción de jornada sobrevenida, al margen de todo baremo de méritos y capacidad (vulnerando el principio de igualdad en el acceso al puesto de trabajo), para poder elegir nuevo destino y completar la jornada que han visto reducida desde finales de junio: por

arbitrariedad o por falta de previsión no imputable al trabajador. Ahora la adjudicación deberá ser provisional y deberán concursar nuevamente el próximo curso, con lo que todo ello conlleva.

Arbitrariedad tan manifiesta como inaceptables en sus argumentos: «El tercio o la media jornada que se les asignó en junio de manera definitiva, son ahora incompatibles con los 2/3 o el 50% definitivo que ya tenían en el momento de concursar, según comunica la dirección del centro y la propia inspección...» o «tal jornada completa que se había asignado en el concurso de junio ha de dividirse en dos medias jornadas, con dos profesores al 50%, porque así lo prefiere la dirección del centro, con el aval de la inspección». Además de las comentadas jornadas completas asignadas definitivamente en junio y que pocos días después se reducen a 2/3... Todo un inaceptable alarde de improvisación que, en todo caso, solo perjudica a los profesores que ya habían concursado y obtenido jornadas definitivas, pero también al resto de concursantes que ven como estos profesores eligen de manera preferente sin estar sujetos al debido baremo.

Todo ello con la anuencia silente y sonriente del resto de sindicatos con representación en el Comité de Empresa, más interesados en fotos, posturesos y alardes de «buen rollito» con la responsable del Acto público. Sí, esos mismos sindicatos incompetentes que presumen ufanos de haber conseguido lo que solo es seguidismo de las propuestas (impuestas) de la Administración para cubrir el expediente.

Por eso, dado que ya llueve sobre mojado, y sin que la Administración se haya dignado contestar a nuestras reiteradas solicitudes de reunión negociadora, así como a las justificadas propuestas para mejorar este procedimiento, en **USIT-EP** nos hemos embarcado en la acertada decisión, por necesaria para la defensa de todo el colectivo, de haber demandado varios de los artículos de la Resolución de Provisión de vacantes de profesores de Religión, tal y como informamos pormenorizadamente en el último número de nuestra revista **Zona Sindical**, de junio de 2019. Como ya dijimos, veremos cómo y dónde se posicionan los sindicatos de la firma-foto, si al lado de los trabajadores o, una vez más, al lado de la Administración con la que parecen compartir intereses.

Desde **USIT-EP** seguimos atentos a conseguir unas condiciones de trabajo y económicas más acordes con nuestra realidad: la de empleados públicos. ■



# Incremento de la cuantía de los sexenios para los profesores de Religión

(UNA MEJORA QUE LA ADMINISTRACIÓN Y LOS SINDICATOS DOCENTES HABÍAN PACTADO SÓLO PARA LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA)

**D**esde septiembre de 2017 los funcionarios de carrera han incrementado los sexenios, como consecuencia del “Acuerdo para los funcionarios docentes de mejora de las condiciones de trabajo”, que en su artículo 18 contempla un incremento de la cuantía de los sexenios SOLO para los funcionarios de carrera, EXCLUYENDO A LOS INTERINOS (y al profesorado de religión).

Por ello, queremos recordar, una vez más, que tras reiteradas peticiones de **USIT-EP** para homologarnos con los funcionarios de carrera a este respecto, la Dirección de Recursos Humanos (DGRRHH) NO se dignó siquiera responder y, a mayor abundamiento, en distintas reuniones con la misma, en las que estaban presentes todos los representantes de las organizaciones sindicales del Comité de Empresa, recibimos la siguiente respuesta: «se supone que sabéis leer, porque el Acuerdo dice muy claro que es sólo para los funcionarios docentes de carrera y vosotros no lo sois». Razón por lo que interpusimos un CONFLICTO COLECTIVO (que beneficia a la totalidad del profesorado de Religión de la Comunidad de Madrid) ante el TSJ de Madrid. El juicio, que tuvo lugar el 16 de mayo de 2018, como ya os manifestamos, fue especialmente bronco por la dura oposición de la Comunidad de Madrid a nuestra pretensión, aunque finalmente el TSJM dio la razón a la **USIT-EP**. Dura oposición que casa mal con el falso mantra que han inventado algunos sindicatos de que se estaba negociando. Que acrediten tal extremo con un solo documento, un acta de reunión, una citación a esos efectos, etcétera.

El Tribunal Supremo ha desestimado el recurso de casación interpuesto por la Consejería de Educación e Investigación, confirmando la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid:

«(...), debemos declarar y declaramos el derecho de los profesores de religión de centros públicos de la Comunidad Autónoma de Madrid, al incremento retributivo contenido en el artículo 18 del Acuerdo de 9 de enero de 2018, del Consejo de Gobierno (...), por ser un derecho de los funcionarios docentes interinos, y debemos condenar y condenamos a la

Consejería de Educación e Investigación a retribuir en las cantidades y en el porcentaje correspondiente, a tenor del artículo 18 del citado Acuerdo de 9 de enero de 2018, del Consejo de Gobierno, desde el 1 de septiembre de 2017 y en toda su amplitud».

Por consiguiente, el incremento, siempre aplicado a las retribuciones percibidas el curso 2016-2017, será el siguiente:

- Desde el inicio del curso 2017-2018: se incrementará un 10%.
- Desde el inicio del curso 2018-2019: se incrementará un 20%.
- Desde el inicio del curso 2019-2020: se incrementará un 30%.
- Desde el inicio del curso 2020-2021: se incrementará un 40%.

Por otro lado, para aquellos que, mintiendo a sabiendas para ocultar su ineptitud y pasividad, han ido diciendo (siempre en privado o whatsapp, pero nunca de forma abierta y pública) que se estaba negociando, la sentencia dice:

«QUINTO.- Por la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación e Investigación de la CAM se envió documento (obrante al folio 51 de los autos) manifestando que «el incremento de la cuantía de los sexenios previsto en el artículo 18 del Acuerdo de 9 de enero de 2018 es actualmente (a cuatro de mayo de 2018) objeto de negociación». Y lo sigue siendo a la fecha de celebración del juicio oral (16 de mayo de 2018).- SEXTO.- Que se ha agotado la vía previa con escrito de 17 de enero de 2018, sin que haya habido respuesta alguna (Documento nº 5)».

Esto es: el 4 de mayo de 2019 (respondiendo a una pregunta tramitada por vía judicial), la DGRRHH dice que se estaba «negociando»; el 16 de mayo de 2019 (fecha del juicio) siguen diciendo que es objeto de «negociación», para seguidamente, el 24 de mayo de 2019, habiendo convocado a las secciones sindicales del Comité de Empresa de Profesores de Religión para hablar de los permisos y licencias, se ratifica que respecto al incremento de los sexenios no había nada que negociar.

Pese a todo, y ante la falta de voluntad política y sindical de la Administración y de los sindicatos serviles, **USIT-EP**, con independencia y profesionalidad, sigue manteniendo su inequívoco compromiso con los profesores de Religión, haciendo nuestras las palabras de M. Luther King: «**Un derecho no es lo que alguien te debe dar. Un derecho es lo que nadie te debe quitar**».

Ya nos hemos dirigido a la administración solicitando el cumplimiento de la sentencia. ■

**¡Felicidades a todo el colectivo!**

